MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Contrato MH - SET Nº 15 /2013.-

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET VPN PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DEL HACIENDA".----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de MARZO.- del año dos mil trece, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Nº **811.508**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López**, por una parte y por la otra parte la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Avda. Zavalas Cue esq. Artilleria, constituida por Escritura Pública N° 43 de fecha 5 de abril de 1990, pasada ante la Notaria Pública María Amalia Licitra de Jiménez, e inscripta en la Dirección General de Registro Público, Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el número 715, Serie A, Folio 2956 y siguientes, en fecha 22 de agosto de 1990. La sociedad se encuentra representada para este acto por el Señor **RUBEN GOMEZ ARRIOLA** y **PATRICIA SANTACRUZ SILVERA,** con Cedula de Identidad Civil Nºs 537.358 y 1.107.611 respectivamente, ambos en su carácter de **APODERADOS**, según Escritura Pública N° 25 de fecha 31 de enero de 2012, pasada ante la Notaria y Escribana Pública Zunilda A. Narvaja. e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos de Poderes, Registro Público de Poderes, en la Sección I, División I, con el Numero 33, y al folio 158 y siguientes en fecha 6 de febrero de 2012. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80000519-8; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LCO Nº 01/2013 –"Servicio de Internet VPN para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio del Hacienda"** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato y el Anexo 1
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO.) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Rubén Gómez Arriola
Chief Technology Officer
Telecel S.A.

que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Garantía Escrita de los Servicios Entregados
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 260; según Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP) N° 344/2013, asignados a la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.----------

Los créditos presupuestarios para el año 2014, se encuentran supeditados a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el citado ejercicio fiscal.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251.219.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013 –** "Servicio de Internet VPN para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda", según Resolución Nº 32, de fecha 08 de febrero de 2013 y su modificación a través de la Resolución DA Nº 51 de fecha 26 de febrero de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 65, de fecha 7 de Marzo de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Rubén Gómez Arriola
Chief Technology Officer
Telecel S.A.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a la suma de **Gs. 157.714.200 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Siete Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos) IVA incluido** a más de todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios entregados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.----------

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.
- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.
- El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de entrega luego de la variación de precios
- Todos los pagos se realizarán en: Guaraníes.

El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Bancaria, será la establecida en la certificación de Cuenta Bancaria presentada en la carpeta de ofertas.----------

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato regirá por espacio de 18 (diez y ocho) meses a partir de la formalización del mismo.----------

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Rubén Gómez Arriola
Chief Technology Officer
Telecel S.A

7. CONDICIONES DE PAGO

El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de EL PROVEEDOR, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción del servicio, con la expresa aclaración de que los servicios fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.La moneda de pago será en guaraníes. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVICIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Plan de Entrega

La conexión de los servicios deberá estar disponible inmediatamente posterior a la firma del Contrato entre las partes y los trabajos serán realizados conjuntamente con el Departamento de Tecnología, dependiente de la Coordinación Informática de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda. Las trabajos serán realizados en horario de de 07:00 y hasta las 15:00, en el área mencionada, situado en Yegros e/ Mcal López.----------

Inspecciones y pruebas en la etapa ejecución del contrato

Cuando el servicio adjudicado sea proveído a la convocante, la misma será verificada por técnicos de la Coordinación de Informática de la Subsecretaría de Estado de

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Rubén Gómez Arriola
Chief Technology Officer
Telecel S.A

Tributación del Ministerio de Hacienda sito en Mariscal López c/ Yegros.----------

Esta fiscalización no exime al contratista de su responsabilidad respecto de la calidad de los servicios y por tanto no garantiza el pago por la mala entrega de los mismos.----

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inciso e) de la Ley N° 2051/03).

La provisión de los SERVICIOS se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, según el Anexo 1, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inciso f), Ley N° 2051/03).

No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso g) de la Ley N° 2051/03).

No se Prevé Anticipo.----------

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

A tal efecto, deberá presentar a LA CONVOCANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

LA CONVOCANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 inciso h), de la Ley N° 2051/03).

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Rubén Gómez Arriola
Chief Technology Officer
Telecel S.A

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los servicios proveídos se encuentran garantizados por un mínimo de 18 (diez y ocho) meses, contados a partir de la entrega efectiva de los servicios.----------

En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos del servicio durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, EL PROVEEDOR deberá/n reparar los servicios o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONVOCANTE.----------

13. MULTAS (Art. 37inciso i), de La Ley N° 2051/03).

Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a la entrega de los servicios solicitados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 1 % (uno por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inciso j), Ley N° 2051/03).

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.		
Items	**Descripción**	**Oferta Económica**
1	VPN, sede Central Vía Fibra Óptica	9.676.800
2	VPN, sede Central, Back-up, vía wíreles	5.563.800
3	VPN, Regional Central – Ita	5.563.800
4	VPN, Regional San Pedro – Santani	5.563.800
5	VPN, Regional Cordillera – Caacupe	5.563.800
6	VPN, Regional Alto Parana – Ciudad del Este	5.563.800
7	VPN, Regional Itapua – Encarnacion	5.563.800
8	VPN, Regional Caaguazu – Coronel Oviedo	5.563.800
9	VPN, Regional Paraguari – Paraguari	5.563.800
10	VPN, Regional Neembucu – Pilar	5.563.800

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Rubén Gómez Arriola
Chief Technology Officer
Telecel S.A

11	VPN, Regional Amambay – Pedro Juan Caballero	5.563.800
12	VPN, Regional Guaira – Villarrica	5.563.800
13	VPN, Regional Presidente Hayes – Villa Hayes	5.563.800
14	VPN, Policía Nacional - Identificaciones	5.563.800
15	VPN, Regional de Concepción – Concepción	5.563.800
16	VPN, Regional Misiones – San Juan Bautista	5.563.800
17	VPN, Regional Caazapá – Caazapá	5.563.800
18	Conectividad a Internet, vía fibra óptica	59.016.600
Son Guaraníes: Ciento Cincuenta y Siete Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos, Iva incluido.----------		**157.714.200**

15. ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inciso k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. -----

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Coordinación de Informática, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Tributación (S.E.T.) deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.----------

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Rubén Gómez Arriola
Chief Technology Officer
Telecel S.A.

efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONVOCANTE reconocer la porción del bien adquirido, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

20. OTRAS DISPOSICIONES

Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, numerados del folio 1 (uno) al 13 (trece), incluyendo el Anexo 1 que forma integral del presente Contrato.----------

RUBEN GOMEZ ARRIOLA
APODERADO
TELECEL S.A.

[illegible] BARROLA CANO
[illegible] de Apoyo
[illegible] de Hacienda

PATRICIA SANTACRUZ SILVERA
APODERADA
TELECEL S.A.

Anexo 1

Especificaciones Técnicas

La Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, dispone en la actualidad de conectividad VIA VPN e Internet con conectividad redundante, de esta manera se pretende seguir contando con dichos servicios de manera a garantizar la calidad y alta disponibilidad de acceso a través de múltiples proveedores.

Esto es con el fin de que la eventual caída o problemas con uno u otro proveedor afecten mínimamente en las aplicaciones en línea con las Oficinas Regionales.

Se detallan a continuación los requerimientos y las especificaciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los Oferentes, para conectar la Sede Central y las Oficinas Regionales listadas más abajo.

1. Lista de Servicio.

SEDES:

Sede Central SET (VPN)

Ancho de Banda Requerido: 5 Mbps
Medio de Acceso Físico: Fibra Óptica
Tipo de Conexión: VPN con Sedes Regionales

Sede Central SET(VPN-Backup)

Ancho de Banda Requerido: Mínimo 2 Mbps
Medio de Acceso Físico: Wireless
Tipo de Conexión: Backup

Sede Regional Central(Ita)

Ancho de Banda Requerido: 2 Mbps
Medio de Acceso Físico: Wireless
Tipo de Conexión: VPN sólo

Sede Regional San Pedro (Santani)

Ancho de Banda Requerido: 2 Mbps
Medio de Acceso Físico: Wireless
Tipo de Conexión: VPN sólo

Sede Regional Cordillera (Caácupe)

Ancho de Banda Requerido: 2 Mbps
Medio de Acceso Físico: Wireless
Tipo de Conexión: VPN sólo

Sede Regional Alto Paraná (Ciudad del Este)

Ancho de Banda Requerido: 2 Mbps
Medio de Acceso Físico: Wireless
Tipo de Conexión: VPN sólo

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Rubén Gómez Arriola
Chief Technology Officer
Telecel S.A

Anexo 1

Sede Regional Itapúa (Encarnación)

Ancho de Banda Requerido:2 Mbps
Medio de Acceso Físico: Wireless
Tipo de Conexión: VPN sólo

Sede Regional Caaguazú (Cnel. Oviedo)

Ancho de Banda Requerido:2 Mbps
Medio de Acceso Físico: Wireless
Tipo de Conexión: VPN sólo

Sede Regional Paraguari

Ancho de Banda Requerido:2 Mbps
Medio de Acceso Físico: Wireless
Tipo de Conexión: VPN sólo

Sede Regional Pilar

Ancho de Banda Requerido:2 Mbps
Medio de Acceso Físico: Wireless
Tipo de Conexión: VPN sólo

Sede Regional Amambay (Pedro Juan Caballero)

Ancho de Banda Requerido:2 Mbps
Medio de Acceso Físico: Wireless
Tipo de Conexión: VPN sólo

Sede Regional Guairá (Villarrica)

Ancho de Banda Requerido:2 Mbps
Medio de Acceso Físico: Wireless
Tipo de Conexión: VPN sólo

Sede Regional Presidente Hayes (Villa Hayes)

Ancho de Banda Requerido: 2 Mbps
Medio de Acceso Físico: Wireless
Tipo de Conexión: VPN sólo

Sede Regional Policía Nacional (Identificaciones)

Ancho de Banda Requerido: 2 Mbps
Medio de Acceso Físico: Wireless
Tipo de Conexión: VPN sólo

Sede Regional Concepción

Ancho de Banda Requerido: 2 Mbps
Medio de Acceso Físico: Wireless
Tipo de Conexión: VPN sólo

Sede Regional Misiones (San Juan Bautista)

Ancho de Banda Requerido: 2 Mbps
Medio de Acceso Físico: Wireless
Tipo de Conexión: VPN sólo

Patricia Santa Cruz
Apoderada
Telecel S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Rubén Gómez Arriola
Chief Technology Officer
Telecel S.A

Anexo 1

Sede Regional Caazapá

Ancho de Banda Requerido: 2 Mbps
Medio de Acceso Físico: Wireless
Tipo de Conexión: VPN sólo

1.1 Consideraciones Generales para Oficinas Regionales Activas

Todos los elementos necesarios para la instalación y la conectividad de los puntos requeridos, deberán ser proveídos por la empresa prestadora del servicio, teniendo en cuenta que la sede central de la Subsecretaria de Estado de Tributación deberá estar conectado por Fibra Óptica y las sedes regionales por la modalidad Wireless.

La conexión física a los equipos activos de la Subsecretaria de Estado de Tributación se realizara sin ningún tipo de conversores.

El proveedor deberá prever la protección, la garantía y el soporte técnico de sus equipos por un periodo no menor a 18(diez y ocho) meses.

Los equipos activos(routers, switches) necesarios para el funcionamiento de estos servicios, serán proveídos por la Subsecretaria de Estado de Tributación, la configuración se realizara en conjunción y coordinación con los técnicos de la Subsecretaria de Estado de Tributación, los proveedores de este servicio y los proveedores de los equipos activos.
La cobertura de servicio de los puntos citados deberá estar certificada con una carta por parte del Oferente.

1.1.2 Conectividad a Internet

ITEMS	DETALLES	SOLICITADO
Servicio:	Acceso a Internet PERMANENTE 24 horas al día, 7 siete días a la semana los 365 días del año.	Exigido
Ancho de Banda:	El Ancho de Banda deberá ser de 15 Mbps Full Duplex	Exigido
Reporte y Monitoreo de utilización del Ancho de Banda(24x7)	SI	Exigido
Capacidad de crecimiento en el Ancho de Banda	SI	Exigido

tricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Ruben Gómez Arriola
Chief Technology Offi...

Anexo 1

Certificación de ancho de banda de salida internacional no saturada.	SI	Deseable
Compresión de Datos	Sin compresión	Exigido
Duración del servicio:	18 meses	Exigido
Disponibilidad:	Mínimo 99.99995 %	Exigido
Tiempo de retardo(RTT):	Promedio Máximo 200 ms. A cualquier punto del Backbone de la CAPADI.	Exigido
Direcciones de IP validas	8 Direcciones IP Válidas,	Exigido
Acceso Mensual	Ilimitado y permanente, sin filtrado de ningún puerto (24 horas)	Exigido
Medio de conexión	Enlace de fibra óptica. Los servicios deberán incluir la provisión, instalación y configuración de toda la infraestructura y accesorios requeridos para el acceso (patchcords, powercord, distribuidor interno óptico –DIO, etc). No se aceptaran conversores de medio.	Exigido
Instalación	Se deberá proveer y prever los equipos necesarios para la conexión, equipos de comunicaciones y cables necesarios para realizar el enlace hasta el Departamento de Informática de la SET.	Exigido
Asistencia	El proveedor deberá prestar soporte técnico in situ y asistencia telefónica todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y feriados.	Exigido
Garantías	El Proveedor deberá prever la protección, la garantía y el soporte técnico de sus equipos por el tiempo que dure el contrato	Exigido
Accesos de backup y de servicio	Se deberá proveer un backup Wireless de un ancho de banda no menor a 1M para casos de emergencia, así como también 5 conexiones de Internet móvil de 1M de ancho de banda y full conexión.	Exigido
Lugar de instalación	Coordinación Informática de la Subsecretaría de Estado de Tributación -.	Exigido

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Rubén Gómez Arriola
Chief Technology Officer
Telecel S.A

Anexo 1

3. Inspecciones y pruebas en la etapa ejecución del contrato

Cuando el servicio adjudicado sea proveído a la convocante, la misma será verificada por técnicos de la Coordinación de Informática de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda sito en Mariscal López c/ Yegros.----------

Esta fiscalización no exime al contratista de su responsabilidad respecto de la calidad de los servicios y por tanto no garantiza el pago por la mala entrega de los mismos ----------

RUBEN GOMEZ ARRIOLA
APODERADO
TELECEL S.A.

CESAR DANIEL BARROLA CANO
Director de Apoyo
SET - Ministerio de Hacienda

PATRICIA SANTACRUZ SILVERA
APODERADA
TELECEL S.A.